Contrato N°: 076 Resolución N°: 196

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE RESTAURACION DE BADEN.

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los seis días del mes de febrero del año 2015. Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Don EDGAR RAMÓN QUINTANA VILLALBA** y por el Secretario General, **Abog. RONALD JAVIER GONZÁLEZ ARANDA**, quien refrendará la firma del Intendente, domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Mcal. Estigarribia y Cptán Montiel de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, la **Firma NV CONSTRUCTORA**, con RUC N° 1148285-0, representada por el **Sr. NELSON AUGUSTO VALENZUELA,** con C.I. N° 1.148.285, con domicilio en las calles Dr. Pellan N° 1447, en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

EL CONTRATISTA se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta llevar a cabo la ejecución de las obras de restauración de Badén, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas que forman parte del presente contrato.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:

Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son:

1. Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal;
2. El presente contrato y sus anexos;
3. Toda documentación emitida por **LA MUNICIPALIDAD** durante la realización de la obra.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:

El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de Gs.127.600.000 (guaraníes ciento veintisiete millones seiscientos mil) IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA prestará los servicios de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato se obliga a ejecutar los trabajos objetos de la presente contratación.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:

EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-----

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 2 (dos) meses, a partir de la fecha de la suscripción, vencido el cual quedará sin efecto. ----------

SÉPTIMA: EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (IVA INC.)
1	Restauración de Badén	ML	1.100	116.000	127.600.000
				TOTAL IVA INCLUIDO	127.600.000

...//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

N.V. CONSTRUCTORA

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora • INTENDENCIA •

//...

OCTAVA: FORMA DE PAGO.

El pago del servicio lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto **EL CONTRATISTA** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las obras realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Póliza de Seguro. ----------

DÉCIMA: Son responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD**, funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------
Además asume las siguientes responsabilidades:

1. Ejecutar los trabajos de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **EL CONTRATISTA** tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **EL CONTRATISTA** no ejecutara las obras en el plazo fijado;
- Si **EL CONTRATISTA** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **EL CONTRATISTA** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**
- Si **EL CONTRATISTA** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:

EL CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:

En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay.----------

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Fernando de la Mora y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.---------
En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

N.V. CONSTRUCTORA

Firma NV CONSTRUCTORA
Sr. NELSON AUGUSTO VALENZUELA
EL CONTRATISTA – RUC Nº 1148285-0